

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Catorce horas y cuarenta minutos l día Ocho de Diciembre del dos mil veintitrés.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que habiéndose recibido la solicitud de información 2023/1652 por parte de la ciudadana M.P.S.R. quien solicita la siguiente información: Resúmenes clínicos de sus expedientes en los Hospitales de Ilobasco y Rosales.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, la titular de la misma, es procedente dar trámite a lo requerido.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con los requisitos señalados en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, en tal sentido, se requirió a la Dirección del Hospital de Santa Ana y a la Región de Salud Occidental, quienes remitieron respuesta, expresando la Región de Salud que no cuenta con dicha información ya que es necesario que la solicitante exprese el lugar exacto donde laboró y que fue en ese año donde pasaron a ser regiones, por lo tanto no cuentan con la totalidad de expedientes. En virtud de dicha respuesta se solicitó posteriormente a la Dirección de los Hospitales Rosales e Ilobasco.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la respuesta parcial requerida tal como se nos ha sido remitida por las direcciones requeridas.
- c) AL remitir la información recursos humanos del nivel central se remitirá su respuesta

Se hace constar que la misma será entregada personalmente a la solicitante por el tipo de información contenida en el mismo y por así haberlo manifestado en su solicitud de información.



Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123